

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF21
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES APOYO GESTIÓN	Versión:	09

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MINISTERIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1. COMPETENCIA Y NECESIDAD

A través de la Ley 1444 de 2011 se crea el Ministerio de Salud y Protección Social y mediante el Decreto Ley 4107 de 2011, se le asignan al Ministerio de Salud y Protección Social las competencias que en materia de salud le corresponden a la Nación, se determinan los objetivos y la estructura del Ministerio de Salud y Protección Social y se integra el Sector Administrativo de Salud y Protección Social:

“Artículo 1°. Objetivos. El Ministerio de Salud y Protección Social tendrá como objetivos, dentro del marco de sus competencias, formular, adoptar, dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar la política pública en materia de salud, salud pública, y promoción social en salud, y participar en la formulación de las políticas en materia de pensiones, beneficios económicos periódicos y riesgos profesionales, lo cual se desarrollará a través de la institucionalidad que comprende el sector administrativo.

El Ministerio de Salud y Protección Social dirigirá, orientará, coordinará y evaluará el Sistema General de Seguridad Social en Salud y el Sistema General de Riesgos Profesionales, en lo de su competencia, adicionalmente formulará, establecerá y definirá los lineamientos relacionados con los sistemas de información de la Protección Social.”

Para la atención de las diferentes competencias asignadas, el Ministerio de Salud y Protección Social organiza sus funciones entre sus dependencias; es así como la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria, que depende organizacionalmente del Viceministerio de Salud Pública y Prestación de Servicios tiene a su cargo las siguientes funciones:

- *Dirigir la elaboración de normas y la formulación de la política de garantía de la calidad, habilitación y acreditación de las instituciones públicas, privadas o mixtas que lo integran, en coordinación con las entidades territoriales.*
- *Dirigir la elaboración de normas y reglamentos del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en la atención en salud.*
- *Dirigir la elaboración de normas y la formulación de la política para el desarrollo, construcción, dotación y mantenimiento de la infraestructura de servicios de salud en todos los niveles de atención.*
- *Definir las estrategias de atención para poblaciones vulnerables y en riesgo, en coordinación con la Oficina de Promoción Social.*
- *Aprobar los planes bienales de inversiones públicas, para la prestación de los servicios de salud, de los departamentos y distritos, de acuerdo con la política de prestación de servicios de salud.*
- *Definir la metodología, los contenidos y las condiciones para la elaboración de los planes de gestión que los directores o gerentes de las Empresas Sociales del Estado deben presentar a las juntas directivas.*
- *Dirigir la elaboración de normas y la formulación de la política de desarrollo de las redes de servicios.*

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF21
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES APOYO GESTIÓN	Versión:	09

- *Establecer, conjuntamente con las direcciones del Viceministerio de Salud Pública y Prestación de Servicios, los criterios, requisitos y estándares de obligatorio cumplimiento para garantizar la calidad, acreditación y la prestación de los servicios, por las personas que desarrollan actividades que generen riesgos en salud.*
- *Dirigir la realización de estudios sobre la oferta de servicios de salud en coordinación con las entidades territoriales.*
- *Dirigir el seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos a su cargo.*
- *Prestar asistencia técnica en los temas a su cargo.*
- *Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional, y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia.*

En este contexto, en cumplimiento de la misionalidad de la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria, en línea con el programa de Gobierno, se avanzara en la construcción de un sistema de salud único, público, descentralizado, universal, igualitario, intercultural y participativo, mediante un modelo preventivo y predictivo de salud que incida positivamente en los determinantes sociales de la salud a través de una gestión intersectorial a nivel territorial y el acceso efectivo a la atención en salud en condiciones de continuidad, integralidad, oportunidad y resolutividad.

Para el efecto, en la actualidad el MSPS lidera la construcción del Modelo Promocional, Preventivo y Predictivo con el propósito de elevar el acceso, la integralidad y continuidad de la atención en condiciones de calidad, reduciendo brechas de equidad poblacional y territorial y avanzando gradualmente en la afectación de determinantes sociales que inciden en las condiciones de salud de los colombianos. Este modelo es promocional y preventivo soportado en la atención primaria en salud APS con enfoque de salud familiar y comunitaria, basado en el cuidado, que responda y se adecúe a las características y requerimientos particulares de una población determinada en el territorio. Predictivo con relación a la disponibilidad y análisis de información e instrumentos diseñados para la toma de decisiones soportadas en materia de prevención y gestión.

En el marco del Modelo, se plantea la organización de los servicios mediante las redes integrales e integradas territoriales de salud, conformadas y organizadas de forma participativa en el territorio con las comunidades (y sus dispositivos comunitarios) e instituciones bajo la dirección de la respectiva entidad territorial en el contexto de los consejos territoriales, considerando el enfoque diferencial (adecuaciones), la articulación de las acciones sanitarias y sociosanitarias, la coordinación intersectorial para la intervención de determinantes y la participación social y comunitaria efectiva en todo el proceso de planeación, gestión, seguimiento y evaluación de las redes; todo lo cual requiere de la asistencia y apoyo técnico en el diseño e implementación de instrumentos y procesos para la planeación, gestión y seguimiento en torno a los servicios de atención primaria en salud, producto de la conformación de las redes, asociados a una infraestructura en salud adecuada y suficiente.

En desarrollo del modelo, en el contexto de las redes se conformarán y operarán equipos médicos interdisciplinarios territoriales, los cuales mediante la modalidad de prestación de servicios de salud extramural (apoyados en la modalidad de telemedicina) brindarán atención a las personas, familias y comunidades en los entornos hogar, educativo, laboral, comunitario e institucional, integrando acciones individuales y colectivas para una atención integral, organizados según población y territorio (microterritorio, territorio y zonas sanitarias) con el talento humano requerido y suficiente para la atención (equipos territoriales, complementarios y especializados), contemplando la adscripción poblacional.

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF21
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES APOYO GESTIÓN	Versión:	09

Ahora bien, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 164 del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida, se hace necesaria coordinar la formulación de los Planes Maestros de Inversiones en Infraestructura y Dotación en Salud - PMIDS departamentales o distritales, y de su propio resorte formular el Nacional, entendidos dichos planes como herramientas que buscan concretar la visión del país en materia de infraestructura y dotación hospitalaria, incorporando las decisiones, herramientas, y necesidades que indispensablemente deben proyectarse a corto, mediano y largo plazo, buscando la transformación progresiva de los territorios, y, tras su implementación, coadyuvar a la concreción del Modelo de Atención Preventivo, Predictivo y Resolutivo basado en Atención Primaria en Salud propuesto por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Se entiende a los Planes Maestros de Inversiones en Infraestructura y Dotación en Salud como los Instrumentos de planeación estratégica que se formulan para desarrollar capacidad del Estado en todos los niveles de atención para la resolución de problemas de salud asociados a la infraestructura y dotación, así como para aportar en el mejoramiento de la calidad de vida y salud de la población. Desde esta perspectiva, los PMIDS identifican las brechas que existen entre las necesidades de la población y la oferta existente en términos cuantitativos y cualitativos y, asignan recursos financieros que permiten la priorización de los proyectos y acciones en infraestructura y dotación hospitalaria, en procura de reducir de las brechas y fortalecer el desarrollo de la estrategia de APS en el territorio nacional.

Los PMIDS guiarán, por tanto, en el corto, mediano y largo plazo, las decisiones de los entes territoriales y del gobierno nacional en materia de inversiones tendientes a mejorar la capacidad instalada para la prestación de los servicios de salud de acuerdo con las necesidades identificadas y analizadas en los territorios. Con el fin de avanzar en este camino, en una primera fase de construcción de los PMIDS los departamentos y distritos deberán enviar al Ministerio de Salud y Protección Social un ejercicio de priorización de proyectos, previa identificación y definición de los principales problemas en salud asociados a la infraestructura y dotación.

Con el propósito de garantizar el acceso a los servicios de salud en todo el territorio nacional, se recuperará, fortalecerá y modernizará la red pública hospitalaria en todo el país en particular en las zonas rurales y urbanas con baja cobertura de servicios de salud, a través de la definición y ejecución, implementando así el mencionado plan maestro, contribuyendo a mejorar las capacidades para recuperar la cobertura, la calidad y la resolutivez de los niveles primario y complementario; ello también coadyuva a la conformación de Redes Integrales Integradas Territoriales de Servicios de Salud – RIITS, constituidas por hospitales públicos de todos los niveles de atención, las cuales requieren del fortalecimiento de su capacidad instalada asociada a infraestructura física de salud y dotación hospitalaria, acción que requiere de la financiación con recursos del presupuesto público.

La organización de la red se realiza a partir de las instituciones públicas prestadoras de servicios de salud (centros de atención primaria en salud, hospitales de segundo y tercer nivel y universitarios), con el complemento de instituciones de naturaleza privada y mixta, soportada en la referencia y contrarreferencia, en términos de garantizar el acceso, integralidad, continuidad y resolutivez.

El Modelo Preventivo y Predictivo de Salud que actualmente adelanta el Ministerio basado en el enfoque de derechos humanos, determinantes sociales, territorialidad, interculturalidad, diversidades, participación social y cuidado, se soporta en la atención primaria en salud con enfoque familiar y comunitaria, para una respuesta efectiva y pertinente a los requerimientos de las comunidades en su territorio, con una amplia participación vinculante, la articulación y gestión de acciones sectoriales e intersectoriales para la afectación positiva de determinantes sociales, así como una orientación poblacional y territorial en la prestación y organización de los servicios de salud, el fortalecimiento de la gobernanza, la inspección, vigilancia y control, entre otros. Para su desarrollo se plantea, entre otros elementos, la

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF21
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES APOYO GESTIÓN	Versión:	09

conformación y operación de los centros de atención primaria en salud, los equipos territoriales de salud y el fortalecimiento de los hospitales públicos, en el marco de las redes integrales e integradas territoriales de salud.

En este marco se busca fortalecer la gestión de las Instituciones Públicas Prestadoras de Servicios de Salud, lo cual debe ser implementado por la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria, a quien le corresponde brindar asistencia técnica en la prestación de servicios de salud, para tal fin se requiere de acompañamiento y asistencia técnica en aspectos técnicos, financieros y jurídicos, para la actualización e implementación de lineamientos y normas que al respecto expida el Ministerio de Salud y Protección Social

A su vez, en el marco del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud (SOGCS), el componente de dotación biomédica requiere de apoyo en el fortalecimiento de la capacidad instalada en las instituciones de salud mediante la implementación normativa, planificación adecuada, gestión y seguimiento de los proyectos de dotación hospitalaria. Este enfoque requiere apoyo en la formulación y actualización de normatividad y lineamientos que aseguren la implementación efectiva de la dotación hospitalaria, así como la adecuación de los equipos a las necesidades específicas de los territorios y las comunidades, prestando asistencia técnica en la revisión de proyectos de inversión en dotación biomédica, garantizando su viabilidad y pertinencia conforme a la normatividad vigente, y se ofrece asistencia a las entidades territoriales y Empresas Sociales del Estado para direccionar las inversiones de manera eficiente. Asimismo, se brinda acompañamiento en la ejecución y cierre de los proyectos, validando el cumplimiento de las condiciones establecidas y asegurando la transparencia y la eficacia en el uso de los recursos asignados.

En desarrollo de estas acciones, el MSPS enfrenta diariamente gestiones y actividades dirigidas a atender la alta producción de documentos, conceptos, lineamientos, actos administrativos de asignación de recursos, contratos y convenios, y demás acciones administrativas necesarias para el acompañamiento y la asistencia técnica que se presta a los entidades territoriales, Empresas Sociales del Estado, destacándose la importancia en las actividades de estructuración de proyectos, documentos de red, evaluación de proyectos, seguimiento a proyectos y recursos destinados a la inversión pública y fortalecimiento del Hospital Público y por consiguiente el cierre de asignación de los recursos antes mencionados, para las cuales se debe contar con el acompañamiento técnico, económico, financiero y jurídico entre otros.

El apoyo de profesionales en las diferentes ramas y especialidades se requiere para llevar a cabo la revisión, estructuración y viabilización de los documentos que acompañaran cada una de las mencionadas actividades de tal forma que se verifique el cumplimiento de la normatividad y lineamientos expedidos por el MSPS para la estructuración del Modelo de Salud, la creación y conformación de redes integrales e integradas, la actualización normativa del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud, la modernización y mejoramiento de la infraestructura en salud y el seguimiento a la asignación de recursos hasta el cierre, de los proyectos que financia el Ministerio a las ESE's, inclusive, gestionándose las acciones legales para aquellas entidades que no completen la legalización de los recursos que les fueron asignados, pues como área responsables de la asignación y seguimiento a los recursos la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria, así como las Subdirecciones de Prestación de Servicios e Infraestructura en Salud, debe dar cumplimiento a lo contenido en las Resoluciones 1716 de 2019¹ y 995 de 2022, lo cual se ha adoptado por decisión administrativa, según consta en la Resolución 737 de 2024²

En el mismo sentido, corresponde a la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria, adelantar las actividades necesarias que permitan dar cumplimiento a la formulación de políticas, normas, reglamentos,

¹ Por la cual se establece el procedimiento de reintegro de los recursos del SGSSS.

² Por la cual se establece las reglas para la asignación y seguimiento de los recursos que se ejecutan mediante transferencia, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF21
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES APOYO GESTIÓN	Versión:	09

metodologías y estrategias, así como del seguimiento correspondiente y demás actividades tendientes al mejoramiento de las condiciones de la prestación de servicios de salud en el territorio nacional, lo cual se encuentra establecido en el marco de su accionar y en ejecución del Plan de Acción y de los proyectos de inversión de su responsabilidad.

Para tales acciones, se necesita de un grupo interdisciplinario en áreas del conocimiento de las ciencias de la salud, ciencias sociales y humanas, ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines, economía, administración, contaduría y afines, así como de las ciencias sociales y humanas dentro de las cuales se encuentra el núcleo básico del derecho, la sociología, entre otros; con este grupo se brindará acompañamiento y asistencia técnica al MSPS en las actividades, acciones y metas definidas para el acompañamiento a las Entidades Territoriales, Empresas Sociales del Estado y otras entidades del sector salud, en la formulación, viabilización, ejecución y seguimiento a los proyectos que sean presentados ante el MSPS y que se desarrollen en el territorio nacional, bajo las condiciones señaladas en los lineamientos que para el caso emite el MSPS y dando cumplimiento a la normatividad específica en pro del mejoramiento de la prestación de servicios en salud, en el marco del modelo de salud y de las redes integrales e integradas.

En relación a las áreas de conocimiento señaladas se precisa lo siguiente:

- Los profesionales de la salud (médicos, odontólogos, enfermeros, fisioterapeutas) se consideran idóneos en tanto tienen la capacidad necesaria para brindar el apoyo requerido, pues están en condiciones de estimar condiciones técnicas relacionadas con la Prestación de Servicios de Salud, el Modelo de Salud, Modelo de Atención, la Atención Primaria en Salud-APS, Las Redes Integrales e Integradas, Documentos de Red, Telesalud y/o Telemedicina, etc.
- Los profesionales en economía, administración, contaduría y profesiones afines, incluidos en el registro que por mandato legal llevan el Consejo Nacional Profesional de Economía, el Consejo Nacional de Contadores Públicos y el Consejo Profesional de Administración de Empresas, cuentan con la idoneidad de participar en la estimación de costos de los proyectos, estructuración de presupuestos, y en el diligenciamiento de la Metodología General Ajustada – MGA, así como en la identificación de población, impacto y necesidades de los proyectos.
- Los profesionales del área de ciencias sociales se enmarcan dentro del campo de su conocimiento. Así mismo profesionales del núcleo básico del conocimiento del derecho y a fines que están en la capacidad de acompañar y brindar asistencia jurídica al MSPS en la actualización y formulación normativa que se requiera en cumplimiento de la funcionalidad del MSPS.
- Los profesionales en ingenierías (civil, industrial, biomédica), incluidas en las denominaciones profesionales del Registro Profesional que por mandato legal lleva el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA, se consideran idóneos en tanto tienen la capacidad necesaria para brindar el apoyo requerido, ya que están en condiciones de estimar condiciones técnicas, presupuestales y de programación de recursos de los proyectos.
- Los profesionales en arquitectura, urbanismo y afines incluidos en el registro que por mandato legal lleva el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares (CPNAA), cuentan con la idoneidad para participar en las distintas fases del proceso de construcción de edificaciones, y pueden establecer si se cumplen los requisitos técnicos de los proyectos al cumplir con la normatividad vigente, así como determinar acciones físicas para el mejoramiento de las sedes, y su impacto en el entorno.

Para este caso, corresponde al proyecto de inversión identificado con el código BPIN 202400000000162 “AMPLIACIÓN GRADUAL Y CONTINUA DE LA CAPACIDAD INSTALADA EN LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN HOSPITALARIA PARA MEJORAR EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD” cuyo objetivo general es el de:

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF21
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES APOYO GESTIÓN	Versión:	09

“Aumentar el acceso a los servicios de salud gracias a la mejora y aumento de la capacidad instalada de infraestructura y dotación hospitalaria”.

En tal sentido y en el marco del Plan de Acción del MSPS, se tiene que la presente contratación se enmarca en los objetivos estratégicos denominados “5. Fortalecer las capacidades institucionales y financieras del sector salud” y “6. Recuperar y fortalecer la red pública hospitalaria”, desarrollando actividades que permitan la implementación de los siguientes objetivos específicos:

- ❖ Estructurar y presentar diligentemente proyectos por parte de los entes territoriales para la gestión de los procesos de infraestructura y dotación hospitalaria
- ❖ Distribuir eficientemente la inversión para la actualización de equipo biomédico, tecnología informática y ampliación de infraestructura
- ❖ Mejorar la infraestructura para la adecuada prestación del servicio

En el mismo sentido, para el cumplimiento del Plan de Acción se plantea contratar recurso humano suficiente y necesario para avanzar en la implementación y desarrollo de las siguientes actividades:

- ❖ Definir y desarrollar acciones de asistencia técnica y seguimiento a las entidades territoriales con el fin de apoyar las gestiones técnicas operativas, administrativas y de seguimiento relacionadas con proyectos de infraestructura física en salud o dotación hospitalaria de acuerdo con la normatividad de la fuente de financiación
- ❖ Formular e implementar lineamientos e instrumentos para la gestión integral de infraestructura física y dotación hospitalaria
- ❖ Implementación y apropiación de metodologías y lineamientos para la priorización de la inversión pública en salud
- ❖ Seguimiento y formulación de indicadores de gestión
- ❖ Asignación de recursos para la implementación de telesalud en el territorio nacional

Por lo anteriormente expuesto, el MSPS requiere contratar profesionales que cumplan con la idoneidad, experiencia y requisitos establecidos en este estudio previo, considerando además que, el Ministerio no cuenta con el recurso humano suficiente en la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria y la Subdirección de Prestación de Servicios que pueda adelantar las actividades necesarias de acuerdo con la certificación expedida por la Subdirección de Gestión de Talento Humano, con lo cual se justifica la necesidad de la presente contratación.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

2.1. OBJETO

Prestar servicios profesionales brindando acompañamiento y asistencia técnica al MSPS en la formulación e implementación de lineamientos e instrumentos y normatividad definida por el Gobierno Nacional para la gestión integral de la infraestructura física y dotación hospitalaria.

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.2.1. OBLIGACIONES GENERALES

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF21
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES APOYO GESTIÓN	Versión:	09

1. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato.
2. Realizar las labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflictos de interés.
3. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor, para lo anterior, **EL MINISTERIO** realizará de forma previa el trámite presupuestal y administrativo correspondiente.
4. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
5. Entregar a la finalización del contrato, en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, los elementos y equipos entregados para la prestación del servicio objeto de este contrato reportados en su inventario individual, así como el carnet de identificación y la tarjeta de acceso en caso de que estos le hayan sido suministrados. Dicha entrega se realizará al supervisor del contrato.
6. Pagar en forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados de acuerdo con la normatividad que regula la materia, los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
7. Atender los lineamientos dados por **EL MINISTERIO** en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG y asistir a las actualizaciones relacionadas con el mismo.
8. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por **EL MINISTERIO** relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
9. Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por **EL/LA CONTRATISTA** durante la prestación del servicio,
10. Entregar al supervisor a la finalización del contrato en medio magnético los archivos editables y no editables elaborados o conocidos con ocasión de la ejecución del contrato,
11. Encargarse personalmente del archivo de la documentación que deba gestionar con objeto del contrato, de acuerdo con los lineamientos de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación.
12. Responder en forma oportuna por el diligenciamiento y gestión de la correspondencia generada y recibida como usuario, a través del Sistema de Gestión Documental utilizado por la entidad.
13. Constituir, en caso de ser necesario, la garantía a favor de **EL MINISTERIO** por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte del **MINISTERIO**, cuando a ello hubiere lugar.
14. Presentar, junto con la garantía única exigida en el presente contrato, el documento donde conste la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015. Esta afiliación se hará a la ARL escogida por **EL/LA CONTRATISTA** (afiliándose en todo caso a una sola ARL), y la cotización se realizará en su totalidad por parte de **EL/LA CONTRATISTA**, a través del mecanismo establecido para el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
15. **EL/LA CONTRATISTA** dentro de los 30 días siguientes al último pago recibido por concepto de honorarios, deberá remitir al supervisor del contrato el soporte del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral realizado correspondiente al periodo de cotización del último mes cobrado, so pena que se adelanten las acciones administrativas y contractuales a que haya lugar.

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF21
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES APOYO GESTIÓN	Versión:	09

16. Presentar al supervisor un informe mensual que dé cuenta de la ejecución de las obligaciones contractuales.
17. Presentar para el primer pago, la inducción virtual en Seguridad y Salud en el trabajo que se encuentra publicada en la página de Salud net en el sitio “Entorno Laboral Saludable” estrategia “Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo”. Una vez terminada la inducción virtual en Seguridad y Salud en el Trabajo, EL/LA contratista debe aportar la constancia que certifique, al supervisor del contrato.
18. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
19. Reportar a la ARL e Informar al MINISTERIO la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
20. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por EL MINISTERIO o la Administradora de Riesgos Laborales.
21. Las demás que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

2.2.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Prestar servicios profesionales brindando acompañamiento y asistencia técnica al MSPS en la formulación e implementación de lineamientos e instrumentos y normatividad definida por el Gobierno Nacional para la gestión integral de la infraestructura física y dotación hospitalaria, en el marco de la estrategia de APS.
2. Brindar apoyo y asistencia técnica a la DPSAP en la formulación e implementación de lineamientos e instrumentos y normatividad definida por el Gobierno Nacional para la gestión integral de la infraestructura física y dotación hospitalaria.
3. Estructurar e implementar mecanismos que impulsen el diseño, actualización, ejecución, seguimiento y evaluación de planes, programas, proyectos, normatividad, lineamientos técnicos y metodologías, asociados a los componentes de planeación, técnico, económico y financiero de los planes programas, proyectos y contratos a cargo del MSP
4. Brindar apoyo y asistencia técnica a la DPSAP en el fortalecimiento de los procesos de planeación, así como en la formulación de estrategias, herramientas, indicadores y metodologías que impulsen los proyectos, compromisos y metas del MSPS, de acuerdo a las políticas públicas que defina el gobierno nacional.
5. Brindar asistencia técnica territorial para el avance de las iniciativas de atención primaria en salud en el marco del Plan Nacional de Salud Rural, asociados al modelo de atención preventivo, predictivo y resolutivo, con enfoque diferencial y la organización, articulación, gestión y operación de las redes integrales e integradas de servicios de salud.
6. Brindar asistencia y soporte técnico al MSPS en la implementación, seguimiento y evaluación de la estrategia de APS con enfoque de salud familiar y comunitaria para la prestación de servicios de salud, en el marco de las redes integrales e integradas territoriales de salud, los proyectos de infraestructura y dotación en salud, la planeación y gestión a nivel territorial, la participación social y comunitaria y la gestión transectorial e intersectorial para la intervención positiva de determinantes sociales de la salud.
7. Apoyar Técnicamente a la DPSAP en la construcción de herramientas, metodologías y lineamientos para el fortalecimiento de los servicios de salud señalados en los actos administrativos de asignación de recursos a Empresas Sociales del Estado.

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF21
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES APOYO GESTIÓN	Versión:	09

8. Brindar acompañamiento MSPS en las acciones de asistencia técnica en el componente clínico a Entidades Territoriales y ESE's en el marco de la asignación de recursos para el fortalecimiento del Hospital Público.
9. Brindar apoyo al Ministerio de Salud y Protección Social en la búsqueda de datos, generación, estructuración y consolidación de información para dar respuesta oportuna a las solicitudes de información y requerimientos realizados por las diferentes entidades públicas, privadas y entes de control.
10. Apoyar en el cargue y/o disposición final, en el expediente digital o en el sistema de gestión documental, de toda la información relacionada con respuestas a entes de control, derechos de petición, convenios, contratos, plan, programa o proyecto, en los que apoye a la Dirección.

2.2.3. OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO- SGSST

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
3. Reportar a la ARL e Informar al MINISTERIO la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por EL MINISTERIO o la Administradora de Riesgos Laborales.
5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SGSST adoptadas por EL MINISTERIO.

2.3. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO

1. Aprobar el plan de trabajo y el cronograma presentados por **EL/LA CONTRATISTA**, cuando a ello hubiere lugar.
2. Verificar que **EL/LA CONTRATISTA** realice para el primer pago, la inducción virtual que se encuentra publicada en la página de Saludnet en el sitio "Entorno Laboral Saludable" estrategia "Formación y capacitación, Inducción Virtual".
3. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por **EL/LA CONTRATISTA**.
4. Poner a disposición de **EL/LA CONTRATISTA** toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
5. Pagar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, de acuerdo con lo establecido, dentro de los plazos y con las condiciones establecidas. Para el efecto, el MINISTERIO a través de la supervisión y atendiendo la naturaleza y prestaciones de la relación negocial.
6. Pagar los gastos generados por concepto de desplazamientos, si con ocasión de la ejecución del objeto contractual y en cumplimiento de las obligaciones del contrato **EL/LA CONTRATISTA** requiere desplazarse por fuera del lugar de ejecución.
7. Impartir aprobación de la facturación o documento equivalente presentada en físico y a través de la plataforma SECOP II por parte de **EL/LA CONTRATISTA**, previa verificación del cumplimiento de lo establecido en la cláusula correspondiente a la forma de pago y demás relacionados.
8. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados.

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF21
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES APOYO GESTIÓN	Versión:	09

9. El Supervisor del contrato deberá verificar que **EL/LA CONTRATISTA** allegue dentro de los 30 días siguientes al último pago recibido por concepto de honorarios, el soporte del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral realizado correspondiente periodo de cotización del último mes cobrado

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN/ PLAZO DE ENTREGA

Será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y hasta seis (6) meses

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN/ DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades del contrato se desarrollarán en Bogotá D.C., sin perjuicio de las actividades que deban desarrollarse en otras ciudades previa autorización del Ministerio de Salud y Protección Social.

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

2.6. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, CERTIFICACIONES O COMPROMISOS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

Para la contratación se requieren y aportan las siguientes autorizaciones y/o permisos.

Autorización o permiso	Requiere (SI/NO)
Para contratos de prestación de servicios con objeto igual – inciso tercero del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015	SI
Contratos con objetos o temas relacionados con comunicaciones.	NO
Contratos con objetos transversales a diferentes áreas. *	NO

* Se trata de los contratos que tenga relación con más de un área y deberá solicitar visto bueno de todas con las que se relaciona, tales como OTIC, comunicaciones, Soporte Informático, etc.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN Y TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

3.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y LA TIPOLOGÍA CONTRACTUAL.

El presente proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, en razón al tipo de contrato a celebrar, esto es, prestación de servicios, a la luz del numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, que señala:

"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF21
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES APOYO GESTIÓN	Versión:	09

podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados (...).

A su turno, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que la modalidad de selección de **contratación directa** procede “**Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**”. A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece lo siguiente:

“Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)

Teniendo en cuenta la necesidad a satisfacer por parte de la entidad aunado a la formación académica y experiencia del candidato a ser contratado, la relación contractual corresponde a un contrato de prestación de servicios profesionales.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

De acuerdo con la clasificación del UNSPSC señalada en el Plan de Adquisiciones para la línea a contratar, el servicio requerido se presta de manera individual. Tratándose de personas naturales que cuentan con experiencia en diferentes temas y áreas, su oferta de servicios tiene mercados específicos, generalmente asociados a aspectos puntuales, que no demandan una organización compleja para su prestación, sino que, por el contrario, son prestados de forma completa por el profesional. En el caso de personas jurídicas cuyo objeto social comprenda este tipo de servicios, cuentan con un portafolio diversificado que incluye personas preparadas en diferentes áreas.

Así las cosas, el acompañamiento técnico oportuno y de calidad en materia de la necesidad, exige de la persona prestadora del servicio, un tipo de cualificación específica, así como experiencia directamente relacionada con la citada necesidad, de manera que, con fundamento en sus habilidades y conocimientos, ofrezca a la entidad contratante, la certeza respecto de su idoneidad y experiencia.

Conforme con lo anterior y teniendo en cuenta la trascendencia de las competencias asignadas al Ministerio, se requiere una persona con la formación y experiencia establecida en el numeral 5 del presente estudio previo, teniendo en cuenta que dentro de la Planta de Personal de la Entidad no se dispone de personal suficiente o con la cualificación requerida, para suplir el requerimiento efectuado por el solicitante.

El valor de los honorarios corresponde al establecido en la resolución de honorarios del Ministerio de Salud y Protección Social que se encuentre vigente y en concordancia con el contenido del presente estudio previo.

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF21
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES APOYO GESTIÓN	Versión:	09

Para la prestación de estos servicios no existen en Colombia, cargas impositivas particulares, por lo que, con independencia de su valor, el Ministerio deberá prever el pago del impuesto al valor agregado IVA, en razón a la condición tributaria del prestador, esto es, su condición de responsable de IVA.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE -IDONEIDAD.

El contratista deberá cumplir con las condiciones establecidas en la Resolución vigente que fija los honorarios para los contratos de prestación de servicios celebrados por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, según el perfil requerido por la dependencia que requiere la contratación, y que son los que a continuación se describen:

Información Resolución Honorarios	Tipo de Contratista	Requisitos y equivalencia	Honorarios Máximos
	Contratista 29	TP+ES+12 MEPR Ó 36MEPR por equivalencia	\$6.121.304
Formación académica		Experiencia	
Título profesional en el área del conocimiento en áreas de la salud, y/o economía, administración, contaduría y afines, con postgrado en la modalidad de especialización en las áreas del conocimiento antes mencionadas.		Experiencia profesional relacionada con el objeto y las obligaciones contractuales.	

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN- FORMA DE PAGO- RESPALDO PRESUPUESTAL (CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y/O VIGENCIAS FUTURAS)

6.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

VALOR MES		PLAZO ESTIMADO (*)	VALOR TOTAL DE CONTRATO	
HONORARIOS	IVA		HONORARIOS	IVA
\$8.000.000	N/A		\$48.000.000	N/A
VALOR TOTAL			VALOR TOTAL	
\$8.000.000			\$48.000.000	

El valor de este contrato incluye todos los costos y gastos directos e indirectos para su ejecución y se financiará con recursos de la vigencia fiscal **2025** para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, identificado así:

CDP No.	76125
FECHA	16 de enero de 2025
VALOR	\$63.036.000
PROYECTO O POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	C-1906-0300-8-20201D1-1906050-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA - AMPLIACIÓN GRADUAL Y CONTINUA DE LA CAPACIDAD INSTALADA EN LA INFRAESTRUCTURA Y

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF21
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES APOYO GESTIÓN	Versión:	09

	DOTACIÓN HOSPITALARIA PARA MEJORAR EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD
RECURSO	10
USOS PRESUPUESTALES	02-02-02-008-003-09 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P.

6.2. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará en mensualidades iguales, sucesivas y vencidas cada una hasta por la suma de **\$8.000.000** o proporcional por fracción de tiempo ejecutado, previa aprobación por parte del supervisor del contrato, de los respectivos informes de avance que den cuenta de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Tratándose del primer pago, dentro del informe de ejecución correspondiente, el supervisor dejará constancia expresa de la verificación del cumplimiento por parte de EL/LA CONTRATISTA de su obligación de presentar la certificación de examen pre-ocupacional en cumplimiento de lo previsto del artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015. Así mismo, para este pago EL/LA CONTRATISTA podrá adjuntar bien sea el soporte de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral del periodo de cotización anterior al mes o fracción de mes que se cobrará, además deberá aportar la constancia que certifique la presentación de la inducción virtual que se encuentra publicada en la página de Salud net en el sitio “Entorno Laboral Saludable” estrategia “Formación y capacitación, Inducción Virtual” en cumplimiento de la obligación general a su cargo establecida para el efecto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL/LA CONTRATISTA para cada pago deberá presentar: Informe de actividades desarrolladas, acreditar los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes al periodo de cotización anterior al mes o fracción de mes que se cobrará y factura (la cual debe cumplir con los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren), o documento equivalente en físico a través de la plataforma SECOP II. Si la factura o documento equivalente no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de **EL/LA CONTRATISTA** y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO TERCERO: El último pago se realizará previa presentación del informe correspondiente en el que conste que se recibió de manera definitiva y a satisfacción los servicios y/o bienes prestados por **EL/LA CONTRATISTA** durante todo el período de ejecución del Contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos por concepto de honorarios pactados, se realizarán por parte del Ministerio con sujeción al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y se realizarán a través de la Tesorería del Ministerio de Salud y Protección Social y/o el fondo que corresponda.

7. ANÁLISIS TÉCNICO SOBRE LA ADECUACIÓN DEL CONTRATO AL PLAN DE ACCIÓN, PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF21
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES APOYO GESTIÓN	Versión:	09

Esta contratación se encuentra prevista en el **Plan de Acción del Ministerio** y en el **Proyecto de Inversión** para la vigencia **2025**, así:

PLAN DE ACCIÓN INSITUCIONAL – PAI (*)	
CÓDIGO DE ACTIVIDAD	2300-08
ACTIVIDAD	Formular e implementar lineamientos e instrumentos para la gestión integral de infraestructura física y dotación hospitalaria
NOMBRE PROYECTO DE INVERSIÓN	AMPLIACIÓN GRADUAL Y CONTINUA DE LA CAPACIDAD INSTALADA EN LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN HOSPITALARIA PARA MEJORAR EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD
CÓDIGO BPIN	202400000000162
CÓDIGO CCP	C-1906-0300-8-20201D1-1906050-02

*Aplica únicamente para recursos de inversión.

Esta contratación se encuentra prevista en el **Plan Anual de Adquisiciones** para la vigencia **2025**, así:

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES – PAA	
CÓDIGO DE ACTIVIDAD (Id Línea)	2300-111
CÓDIGO UNSPSC	80101604

8. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN

Con arreglo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de selección expedido por Colombia Compra Eficiente, el Ministerio de Salud y Protección Social, ha tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos:

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF21
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES APOYO GESTIÓN	Versión:	09

3	2	1	N
Especifico	Especifico	Especifico	Clase
Externo	Externo	Externo	Fuente
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Etapa
Riesgos Sociales o Políticos/ Riesgos	Tecnológico	Operacional	Tipo
Problemas de orden público y/o eventos naturales que imposibiliten desplazamientos necesarios en el	Daños en los archivos y/o bases de datos producto de entrega y que signifiquen reproceso para su uso.	Cambios regulatorios o reglamentarios que afecten el equilibrio contractual	Descripción
Retraso en el cumplimiento del Contrato.	Retraso en el cumplimiento del Contrato. Mayores costos para el Contratista.	Ajustes en las cláusulas del contrato o revisión de la viabilidad de su cumplimiento	Consecuencia de la ocurrencia del evento
1	1	1	Probabilidad
1	1	1	Impacto
2	2	2	Valoración
Bajo	Bajo	Bajo	Categoría
Ministerio	Contratista	Ministerio y/o Contratista según sujeta de la obligación	¿A quién se le asigna?
Realizar seguimiento permanente	Backup, Copias de Seguridad.	Realizar seguimiento permanente	Tratamiento/Control a ser implementado
1	1	1	Probabilidad
1	1	1	Impacto
2	2	2	Valoración
Bajo	Bajo	Bajo	Categoría
No	Si	NO	¿Afecta la ejecución del contrato?
Supervisor y Contratista	Contratista	Supervisor y Contratista	Responsable por implementar el
Desde del Inicio de Ejecución del Contrato	Desde del Inicio de Ejecución del Contrato	Desde del Inicio de Ejecución del Contrato	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
Finalización del Contrato	Contra entrega de informes y productos	Finalización del Contrato	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
Seguimiento	Pruebas Físicas	Revisando permanentemente posibles ajustes normativos	¿Cómo se realiza el monitoreo?
Permanentemente	Mensual	Mensual	Periodicidad
			Monitoreo y revisión

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF21
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES APOYO GESTIÓN	Versión:	09

9. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES

El Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación código: CCE-EICP-MA-03, publicado por Colombia Compra Eficiente, señala que las entidades estatales no deben hacer el análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa.

10. ANÁLISIS DE LA GARANTÍA A EXIGIR EN LA CONTRATACIÓN

El contratista deberá constituir, a favor del Ministerio de Salud y Protección Social, Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

AMPARO	VALOR	OBJETO	TIEMPO
Cumplimiento	25 % del valor del Contrato	Esta póliza se exige con el fin de proteger al Ministerio de posibles incumplimientos totales o parciales del contratista en la ejecución de las obligaciones pactadas.	Ejecución y 6 meses más

11. SUPERVISIÓN.

La supervisión estará a cargo de del/la Subdirector(a) de Prestación de Servicios o la persona a quien ella designe.

Es preciso señalar que el supervisor inicial, es decir, el que quedo establecido en los estudios previos, puede reasumir su calidad, cuando por cualquier circunstancia quien fue delegado no pueda fungir como tal (ausencias, situaciones administrativas, etc.).


 Firmado digitalmente por David Scott Jervis Jalabe

DAVID SCOTT JERVIS JALABE

Director de Prestación de Servicios y Atención Primaria

Elaboró: HQuintero


 Firmado digitalmente por Hugo Leon Quintero Peña

CONTACTO ÁREA TÉCNICA	HUGO LEÓN QUINTERO PEÑA - Extensión 1875
------------------------------	--